

1. PRESENTACIÓN DE LOS ÁRBOLES A SUMINISTRAR.

La planta a utilizar podrá ser servida en dos formas distintas, definiéndose a continuación las características de ambas:

1.1. PLANTA EN CEPELLÓN.

- Toda la planta que se suministre en cepellón deberá cumplir una relación mínima entre el diámetro del árbol y el diámetro del cepellón. Así pues, el diámetro del cepellón será, como mínimo, 9 veces mayor que el diámetro del tronco del árbol a una altura del suelo de 30 cms. Deberá contener un buen sistema radical, de raíces secundarias que garanticen su arraigamiento.

1.1.1. SOLIDEZ DEL CEPELLÓN.

- Si los árboles son arrancados en cepellón, éste debe ser completamente sólido con respecto al tronco del árbol. En el caso de que existan raíces que sobresalgan del cepellón y que sean muy largas o se encuentren desgarradas o rotas, deberán ser cortadas con una tijera de mano muy afilada, realizando un corte oblicuo y limpio, justo por encima de la superficie externa del cepellón.

1.1.2. ENVOLTURAS DEL CEPELLÓN.

- Si fuese necesario sujetar el cepellón al sacarlo del vivero, se envolverá este con arpillera natural y se atará con cuerda de pita. Si se decidiese sujetar con malla metálica, ésta será de alambre sin galvanizar. El atado del rete metálico se realizará con alambre fino, sin galvanizar. En ninguno de los dos casos descritos deberá quitarse la envuelta que sujeta al cepellón, pues el árbol será manipulado por el personal de Parques y Jardines, o de su Contrata, con dicha envuelta. No se aceptarán cepellones escayolados.

1.2. ARBOLES EN CONTENEDOR

- En aquellas plantas que se oferten en contenedor, se deberá indicar **el tamaño de éste.**

- Toda la planta suministrada en contenedor, habrá crecido un periodo vegetativo en el mismo, debiendo ocupar dichas raíces todo el sustrato del contenedor de manera uniforme, pero sin crecer de forma helicoidal. Estas plantas deberán haber sufrido repicados sucesivos en su periodo de formación. Las raíces serán de color claro que indique su juventud.

- El tronco del árbol estará sólidamente unido a la tierra existente en el interior del recipiente. El contenedor será de un tamaño proporcional al tamaño de los ejemplares suministrados, guardando la misma relación de 9:1 mencionada para los cepellones. No presentará raíces con forma espiral o circular, ni otros defectos que tengan como origen el desarrollo en contenedor.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS ÁRBOLES A SUMINISTRAR

2.1. TAMAÑO DE LA PLANTA.

El tamaño de la planta deberá poseer un perímetro de tronco (expresado en cm.), una altura total o un diámetro de copa, que en ningún caso sea inferior a 14/16 ó 3/3,5 m.

2.2. AUSENCIA DE ENFERMEDADES Y PLAGAS.

Deberán de estar libres de cualquier enfermedad o plaga que pueda afectar a la especie elegida y que afecten a su calidad de manera significativa.

2.3. FORMA DE LA COPA.

Deberá presentar una copa bien formada y la guía del árbol, en caso de ser un rasgo específico o varietal, estará en su totalidad.

2.4. ALTURA DE LA COPA.

Deberán presentar un tronco completamente recto y libre de ramas hasta una altura mínima de 2,4 mts, o bien presentar ramas dispuestas regularmente desde la base.

2.5. RAMIFICACIÓN

Los árboles no deberán presentar una copa formada por troncos o ramas múltiples en el mismo punto de inserción, que originan horcaduras débiles. Las ramas deberán presentar una disposición natural dependiendo de la especie.

2.6. AUSENCIA DE HERIDAS Y CANCROS.

No deberá presentar descortezamientos y/o heridas causadas durante su manipulación, o canchros y/o depresiones causadas por antiguos descortezamientos, necrosis del cámbium o podas de ramas de diámetro superior a 3 cm.

2.7. FORMA DE LOS CORTES REALIZADOS.

No presentará cortes "a ras", realizados en vivero durante los años de crianza.

2.8. AUSENCIA DE REBROTES.

No deberá presentar exceso de rebrotes originados por cortes "a ras", exceso de poda, o cualquier otro motivo.

2.9. FORMA DE LAS HORCADURAS.

No presentará horcaduras débiles estructuralmente, causadas de forma habitual por corteza incluida, o por ramas que presentan horcadura en "V".

PRESCRIPCIONES ESPECIALES PARA LA COMPRA DE ÁRBOLES, ÁRBUSTOS Y FLOR

2.10. PRESENTACIÓN DE LOS TRONCOS.

Los troncos no estarán vendados con material textil que pueda ocultar defectos que pudieran existir, tapar la iluminación del córtex del tronco o servir de refugio a diversos insectos.

2.11. AUSENCIA DE PODA.

La planta no será podada hasta el año siguiente de su plantación, por lo que está completamente prohibido terciar la planta antes del transporte o de la entrega. Sólo deberán podarse las ramas que hayan podido romperse durante la manipulación y el transporte, siempre con posterioridad a su entrega.

2.12. RESERVAS DE LA PLANTA.

La planta deberá tener abundantes reservas en el sistema radical, así como en las zonas anexas a las yemas de crecimiento.

2.13. NORMA GENERAL

Las plantas estarán bien formadas (lo que excluye las que posean heridas o canchales que hayan originado madera de herida, plantas con tallo desprovisto de yema terminal clara y sana, plantas con ramificación insuficiente, plantas con el collar de raíz dañado, plantas perennifolias con las hojas más recientes gravemente dañadas, etc.) y no deberán haber sufrido mutilaciones o podas que contradigan las características de las plantas ofertadas o hagan peligrar su viabilidad futura. No presentarán heridas en su corteza, fuera de las normales de la poda correcta. En arbolado ofertado con copa a 2'4 m. no presentará heridas recientes por corte de ramas del tronco en una longitud superior a los 40 cm.

3. ARBUSTOS: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CULTIVO*

- Las plantas suministradas deben tener identidad y pureza de lote adecuadas en relación al género y especie, o cultivar.

- Las plantas deberán presentarse en perfectas condiciones fitosanitarias, con su correspondiente Pasaporte Fitosanitario, no mostrando organismos nocivos o enfermedades, al menos en observación visual, o síntomas de éstos o de su actividad que afecten a su calidad de manera significativa y que reduzcan el valor de su utilización.

- Para las plantas suministradas en contenedor:

Se deberá indicar el tamaño de este, y habrá crecido un mínimo de un periodo vegetativo en el mismo, debiendo ocupar las raíces todo el sustrato del contenedor de manera uniforme, pero sin crecer de forma helicoidal, ni otros defectos que tengan como origen el desarrollo en contenedor.

Estas plantas deberán haber sufrido repicados sucesivos en su periodo de formación. Las raíces serán de color claro que indique su juventud.

PRESCRIPCIONES ESPECIALES PARA LA COMPRA DE ÁRBOLES, ÁRBUSTOS Y FLOR

El tronco del arbusto estará sólidamente unido a la tierra existente en el interior del recipiente.

No presentarán heridas en su corteza, fuera de las normales de la poda correcta.

El contenedor será de un tamaño proporcional al tamaño de los ejemplares suministrados.

El sustrato de las plantas cultivadas en contenedores y las presentadas con cepellón deberá estar libre de malas hierbas, especialmente de vivaces.

- En las plantas propagadas por injerto, este deberá estar unido satisfactoriamente. Asimismo, deberá haber proporción entre el portainjerto y el injerto, respecto al tamaño del tronco y de la copa.

- Los arbustos trepadores estarán tutorados y no provocará heridas ni estrangulaciones.

- Se emplearán preferentemente viveristas locales que produzcan las plantas suministradas.

- Las características técnicas y condiciones de cultivo, deberán seguir las prescripciones recogidas en:

NTJ 07 F. Suministro del material vegetal. Arbustos.

NTJ 07 I. Suministro de material vegetal. Trepadoras.

NTJ 07 J. Suministro de material vegetal. Tapizantes.

NTJ 07 R. Suministro de material vegetal. Rosales.

4 PLANTAS DE FLOR: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CULTIVO

- Todas las plantas presentarán un estado de desarrollo vegetativo y floral adecuado para la plantación (ni por defecto ni por exceso).

- No se podrán presentar partidas, forzadas, sin adaptar al medio ambiente o sin buen enraizamiento.

- Ausencia de plagas y enfermedades que puedan afectar a las plantas.

- El último empotaje se hará en tiesto del 11 como mínimo.

- La siembra se hará con semillas oficialmente certificadas.

- Tendrá el certificado oficial fitosanitario correspondiente de todas las plantas a servir.

- Se emplearán preferentemente viveristas locales que produzcan las plantas suministradas.

NORMATIVA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

Será de aplicación y obligado cumplimiento la normativa y legislación recogida por la NTJ 07A. Calidad general de material vegetal.